



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660  
Fax.: (02265) 43-2660  
B/174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

0893 /2018

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de Abril de 2018..

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 025/18; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/04/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;  
Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 025/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/04/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°: 737**

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires  
Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax: (02265) 43-2660  
B7140GCB - TEL: 010-4200-0000

Nº

0894

/2018

1918-2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria

CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El expediente municipal N° 366/18, en el cual tramitan las actuaciones correspondientes al "Convenio FA.De.Pa.C"; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota presentada por Directora de Deportes Prof. Alejandra Manzo solicitando que se trate el convenio a celebrarse entre el Municipio de Mar Chiquita y FEDEPAC (Federación Argentina de Deportes de Parálisis Cerebral);

Que desde el año 2017 este Municipio se encuentra realizando intercambios deportivos, aportando el alojamiento a los miembros de la Federación;

Que la Federación brinda en cada intercambio capacitación a los docentes, entrenadores y dirigentes deportivos de nuestro Partido, aportando políticas de inclusión, favoreciendo el desarrollo deportivo, pedagógico, cultural y social;

Que la Dirección de Asuntos Legales a cargo del Dr. Portillo no encontró impedimentos para la firma del convenio;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO N°1: AUTORIZASE** al Intendente Municipal a suscribir el convenio entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Federación Argentina de Deportes de Parálisis Cerebral (ANEXO I) del presente.

**ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo, al interesado y a quienes corresponda, regístrese, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

### ORDENANZA N° 025

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de Abril del año 2018.

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. Flores  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de

F.A.De.Pa.C.

Federación Argentina de Deportes para Parálisis Cerebral



Honorable Concejo Deliberante  
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-0560  
B7174BQD CORTE MDA

## REGISTRO DE DECRETOS

### ANEXO 1

#### CONVENIO - MARCO

A los 14 días del mes de abril del año 2018 en la ciudad de Coronel Vidal, Pcia. de Buenos Aires, se firma el presente "Convenio de Marco" entre la **Federación de Deportes para Parálisis Cerebral (F.A.De.Pa.C)**, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Borro Gustavo, con DNI N° 92.771.099, y con domicilio legal en calle San Martín 537 de la Ciudad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires; y la **Municipio de Mar Chiquita**, representado por el Intendente Arq. Carlos Ronda, con domicilio legal en Beltrami N° 50 de la localidad de Coronel Vidal.

Entendiendo las partes, que sólo la mutua cooperación permitirá llevar adelante acciones necesarias tendientes a jerarquizar la práctica del Deporte para Personas con Discapacidad desde su desarrollo hasta su más alto nivel competitivo representando a nuestro país, y comprendiendo además, su amplia y gran dimensión pedagógica, cultural y social desde la mirada de una **PLENA INCLUSIÓN**.

Por otra parte, cabe destacar que F.A.De.Pa.C, como todas las federaciones representativas de nuestro país a nivel internacional, comenzó a transitar este año, el ciclo Paralímpico (2017-2020) que culminará en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de TOKIO en el año 2020; razón por la cual necesitará de un gran apoyo de todas las provincias y municipios, a lo largo y ancho del país, para poder preparar a sus atletas para tal certamen.

De tal manera y a tal efecto, las partes acuerdan celebrar que el presente Convenio, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

#### A-Respecto de la Municipalidad:

- 1) Ofrece las instalaciones deportivas que se encuentren bajo su influencia y también aquellas que oportunamente pudiera pedir prestadas, que se encuentren, en ambos casos, preparadas para desarrollar los entrenamientos (**CONCENTRACIONES**) de las diferentes selecciones que nuclea la F.A.De.Pa.C (Futbol 7 PC, Atletismo, Boccia y Natación), acordando con la debida anticipación los requisitos para las mismas (como emergencias médicas, etc), así como también la fecha para su uso.
- 2) Respecto de la estadía de los diferentes grupos de deportistas representativos de la F.A.De.Pa.C y de la Argentina (**CONCENTRACIONES**), les brindará hospedaje y comida, adecuándose a las posibilidades económicas del momento en que se desarrolle las

FOTOCopia  
FIELD

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



# F.A.De.Pa.C.

Federación Argentina de Deportes para Parálisis Cerebral



mismas.-

3) Por último se compromete a difundir y visibilizar, con ayuda de la F.A.De.Pa.C, sobre el desarrollo y práctica del deporte adaptado y sus posibilidades, así como también sobre el deporte Paralímpico

B-Respecto de la F.A.De.Pa.C (Federación de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral):

1) Se compromete a brindar en cada CONCENTRACIÓN que se realice, de cada deporte representativo, Congresos, Cursos y ó Charlas de Capacitación para todas las personas involucradas con la causa (docentes, entrenadores, dirigentes institucionales, etc) y también para aquellos interesados en la misma, con el objeto de dar lugar a la formación de los mismos en materia de Deporte y Discapacidad, propiciando de ésta manera, la formación de escuelas de Desarrollo de Deporte Adaptado para toda la comunidad con alguna discapacidad.

Este Convenio se celebra por el término veinte (20) meses, a partir de su celebración y firma .

En muestra de conformidad se firman cinco ejemplares del mismo, de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Coronel Vidal, a los.....días, del mes de .....del 2018.-

FOTOCOPIA  
FILE COPY  
ORIGINAL

Silvia Alejandra Gómez  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante